

# Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California



**Francisco Arturo Vega de Lamadrid**  
Gobernador del Estado

**Loreto Quintero Quintero**  
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por  
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho  
de publicarse en este periódico.

**Tomo CXXI Mexicali, Baja California, 25 de julio de 2014. No 38**

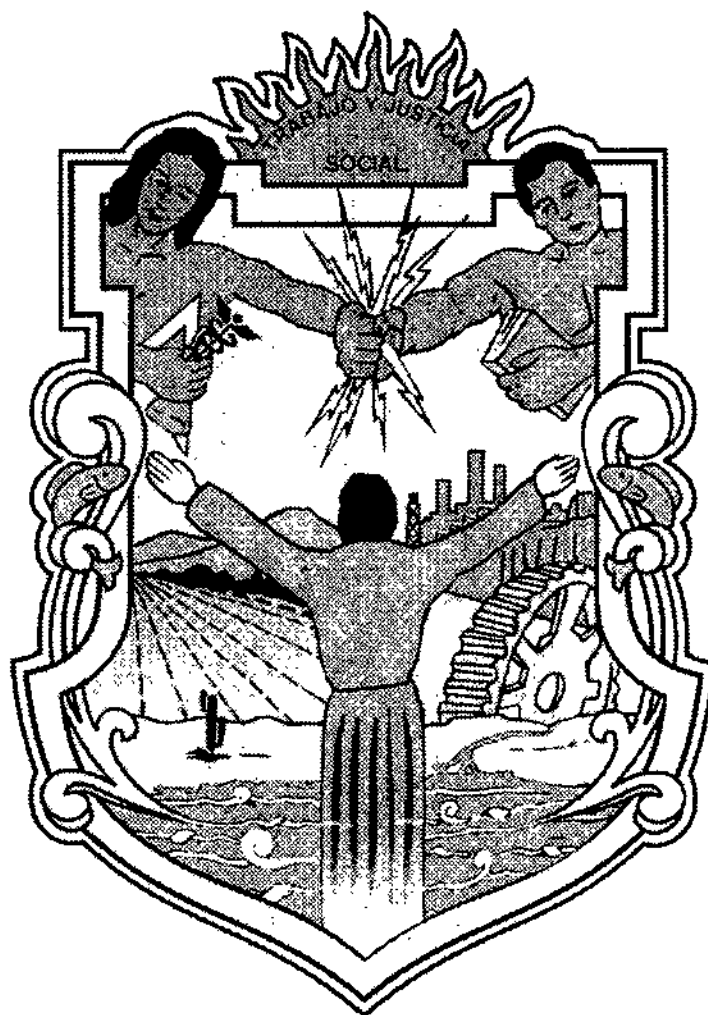
**Índice**

## SECCIÓN II

### PODER EJECUTIVO ESTATAL

#### **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO**

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2014 DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA**



Antonio Valladolid Rodríguez, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, ha expedido el siguiente:

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

### **INTRODUCCIÓN**

Considerando que en Baja California, el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019 establece un modelo de seguimiento y evaluación, que plantea la realización de evaluaciones a las políticas estratégicas del gobierno estatal, así como la obligación de evaluar los recursos federales y difundir los resultados de estas evaluaciones como parte de la transparencia en el manejo de las cuentas públicas establecida en los artículos 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y considerando también los acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable que observan los poderes del Estado y son vigilados por los órganos estatales de fiscalización, en cumplimiento con estas disposiciones surge la importancia del Programa Anual de Evaluación 2014, mismo que establece las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el año fiscal, el cual es de observancia para todas las dependencias y entidades del Gobierno Estatal.

El Programa Anual de Evaluación debe ser emitido durante el mes de enero, sin embargo en el ejercicio 2014, se realiza una excepción para contar con el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, el cual define claramente en el apartado de seguimiento y evaluación estrategias específicas, entre las que destacan:

- A. Definir las metodologías de evaluación que impulsará este gobierno en materia de Evaluación.
- B. Generar de forma anual, la difusión del Programa Anual de Evaluación (PAE), donde contemple los programas que serán evaluados, tanto de orden interno y externo.

1. El Programa Anual de Evaluación 2014 tiene como propósitos:

- A. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas gubernamentales del Gobierno del Estado de Baja California en operación, conforme a las disposiciones definidas en el artículo 2 fracción VI de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y en lo establecido en el Artículo 24 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- B. Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la programación y presupuesto del ejercicio fiscal 2015, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- C. Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas gubernamentales del Gobierno del Estado de Baja California, mediante un programa integral, gradual y útil para las decisiones de asignación de recursos en el marco del proceso presupuestario para el ejercicio fiscal 2015 y, en su caso, las medidas conducentes para el presente ejercicio fiscal; y

D. Articular las evaluaciones de los programas gubernamentales en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño previsto en el artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

2. Para efectos de la presente disposición, se entenderá por:

- I. **COPLADE:** al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California.
- II. **Dependencias:** a las que se refiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.
- III. **Contraloría:** a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Estado de Baja California.
- IV. **Entidades:** a las que se refiere el artículo 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.
- V. **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas gubernamentales y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto social.
- VI. **Evaluaciones internas:** Aquel proceso de evaluación que sea llevado a cabo dentro de las Dependencias y Entidades. Así mismo, forman parte de este tipo de evaluaciones las elaboradas tanto por la Secretaría, el Comité y la Contraloría.
- VII. **Evaluaciones externas:** aquel proceso de evaluación que sea llevado a cabo por actores o instituciones externas a la estructura gubernamental del Estado de Baja California. Entendiéndose estas como personas físicas o morales, instituciones académicas o asociaciones civiles.
- VIII. **Evaluaciones presupuestarias:** es el análisis para determinar sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos y financieros obtenidos a un momento dado sobre el ejercicio presupuestal, así como su incidencia en el logro de los objetivos institucionales.
- IX. **Evaluación de diseño:** análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, del diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño y la gestión del programa.
- X. **Evaluación de consistencia y orientación a resultados:** análisis del diseño y desempeño global de los programas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados, con base en la Matriz de Indicadores de Resultado.

- XI. **Evaluación de específica del desempeño:** muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios.
- XII. **Evaluación de los Fondos Federales:** aquellas evaluaciones encaminadas a conocer el grado de efectividad en la implementación de los recursos federales que son ejercidos por instituciones del gobierno estatal y municipal.
- XIII. **Evaluación de Percepción:** a los estudios para conocer la opinión de los ciudadanos sobre la implementación de los programas, el grado de satisfacción por los servicios otorgados y el grado de cumplimiento de sus expectativas respecto del tema que se pretende impactar según los fines del programa evaluado. Miden la percepción sobre temas estratégicos, tales como salud, seguridad, educación, empleo, cultura, entre otros.
- XIV. **Ley:** Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- XV. **Metodología de Marco lógico:** a la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas gubernamentales del Estado de Baja California.
- XVI. **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
- XVII. **PEE:** al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California.
- XVIII. **Proceso presupuestario:** al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación.
- XIX. **Programa gubernamental:** a los programas relativos a funciones de gobierno, de desarrollo social o económico previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California de cada ejercicio fiscal.
- XX. **Reglamento:** al Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.
- XXI. **Secretaría:** a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.
- XXII. **SEDED:** al Sistema de Evaluación del Desempeño que establece el artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

3. La Secretaría, atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con el presente ordenamiento y resolverán los casos no previstos en el mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias. La unidad administrativa responsable de la elaboración, seguimiento y aseguramiento del cumplimiento de este PAE será la Dirección de Planeación y Evaluación.

## **EVALUACIONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES**

4. Son sujetos de evaluación los programas gubernamentales definidos en el presente PAE y los que determine coordinadamente la Secretaría en el ámbito de sus respectivas competencias. Así mismo, aquellos programas que las dependencias y entidades decidan evaluar por cuenta propia.
5. Las evaluaciones externas que se realicen a los programas gubernamentales se harán con cargo al presupuesto de la Secretaría o al COPLADE y en su caso, a la dependencia o entidad que se determine. El mecanismo de pago podrá realizarse conforme a las disposiciones aplicables.

## **DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES A EVALUAR**

6. Serán sujetos de evaluación todos los programas gubernamentales definidos en este PAE y los que por propia cuenta, la dependencias decidan evaluar sus programas gubernamentales tanto de forma interna como externa.

## **LINEAMIENTOS PARA LAS EVALUACIONES DEL PAE 2014**

7. Por tratarse del primer año de gestión se dará prioridad a la realización de evaluaciones externas, destacando evaluaciones de diseño de programas, evaluaciones específicas de desempeño, evaluaciones de consistencia y orientación a resultados, así como evaluaciones de los fondos federales aplicados a los programas del Estado, estos tipos de evaluaciones están explicadas en el numeral 1 fracciones de la VI a la XIII del presente documento.
8. Las evaluaciones externas son aquellas realizadas por organismos externos al gobierno estatal, especialmente por las organizaciones dedicadas a la evaluación de políticas públicas, como las instituciones académicas, consultorías especializadas y organismos de la sociedad civil entre otros que realizan estudios de diversa índole según el tema que se requiere evaluar.
9. Las entidades y dependencias podrán contratar estos servicios atendiendo a los montos establecidos para ello y al tipo de adquisiciones según la normatividad.
10. En todas estas evaluaciones, las dependencias o entidades deberán establecer una estrecha colaboración con la Secretaría.
11. Para la publicación de los resultados deberán observar lo establecido en el Anexo 1 del presente PAE 2014.
12. A la Secretaría, le corresponde coordinar la evaluación de los programas sustantivos de los diferentes ramos, y realizará el dictamen de cada evaluación de diseño que se formule.
13. Al COPLADE le corresponde coordinar la evaluación de los fondos federales en atención al artículo 4, fracción IV del Decreto que crea al COPLADE.

## CALENDARIO DE EVALUACIONES 2014

14. Con el propósito de mejorar el desempeño de los programas gubernamentales, se define el cronograma general de la política de evaluación del Gobierno del Estado de Baja California.

<b>Septiembre</b>	
Publicación del PAE	
Términos de Referencia	
<b>Septiembre-Octubre</b>	
Evaluaciones de percepción:	
	Estudio para conocer la evaluación que realizan los padres de familia con hijos en edad escolar cursando en escuelas públicas de Baja California sobre el servicio de educación que reciben por parte de las instituciones a cargo del Gobierno del Estado.
	Estudio para conocer la evaluación que realizan los diferentes beneficiarios del programa De la Mano Contigo.
	Estudio para conocer la evaluación que realizan los diferentes padres de familia de los niños que son atendidos con el Programa FORMA del Gobierno del Estado.
	Estudio para conocer la evaluación que realizan los diferentes beneficiarios de los programas auto empleo y proyectos productivos de la Secretaria del Trabajo del Gobierno del Estado.
	Estudio para conocer la evaluación que realizan los diferentes beneficiarios del programa de despensas y desayunos escolares que impulsa el DIF Estatal de Baja California
	Estudio para conocer la evaluación que realizan los diferentes beneficiarios del Programa Tu Energía del Gobierno del Estado.
	Estudio para conocer la evaluación que realizan los diferentes beneficiarios del Programa Borrón y Cuenta Nueva del Gobierno del Estado
	Estudio para conocer la evaluación que realizan los diferentes beneficiarios del Programa Guarderías y Estancias Infantiles del Gobierno del Estado.
<b>Septiembre - Noviembre</b>	
Evaluación de fondos Federales:	
Evaluaciones de consistencia y orientación a resultados:	
	FAFEF
	FAM-DIF
	FAM-BASICO
	FASP
	FAM-SUPERIOR
Evaluaciones específicas de desempeño:	
	FAISE
	FONDO METROPOLITANO
	CONADE
	PRONAPRED 2013
	FOPEDEP 2013
	TURISMO
	CDI 2013 (PUEBL Y COM IND)
	FONDO PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	FONDO APOYO A MIGRANTES
	SEMARNAT
Incorporación de recomendaciones	
Presupuestación	
<b>Octubre - Diciembre</b>	
Actualización del PAE	

15. Las Dependencias y Entidades del gobierno estatal podrán agregar más evaluaciones a este calendario, siempre y cuando los motivos sean bien justificados en base a la agenda estratégica del gobierno estatal.

### **ESTRATEGIA PARA EL SEGUIMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA ATENCIÓN AL PAE 2014**

16. Con la finalidad de asegurar que se dé un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAE las evaluaciones que establece, la Secretaría a través de la Dirección de Planeación y Evaluación.

17. coordinará la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final del producto.

18. La Dirección de Planeación y Evaluación será la responsable de asegurar que las evaluaciones aquí enmarcadas se realicen, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sea necesario.


19. El PAE se dará como cumplido en su totalidad, al contar con todas las evaluaciones que señala.

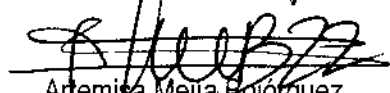
### **PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2014**

20. Con el propósito de elaborar el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2014 del Estado de Baja California, la Secretaría, decidirá los programas a evaluar, el tipo de evaluación y los responsables de ejecutarla, basándose, en los resultados de las evaluaciones anteriores y en base a las condiciones presupuestales y administrativas que se presenten.

21. Si por decisión propia una Dependencia o Entidad decide evaluar los programas a su cargo, deberá enviar a la Secretaría a más tardar el día último del mes de Septiembre, la propuesta del programa a evaluar y el tipo de evaluación que se aplicaría.

Mexicali, Baja California, a 25 de Julio de 2014.

  
Antonio Valladolid Rodríguez  
Secretario de Planeación y Finanzas

  
Artemisa Mejía Bojórquez  
Directora General de COPLADE

  
Miguel Ángel López Arroyo  
Subsecretario de Planeación y Presupuesto



## ANEXO 1

## FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
1.1. Nombre de la evaluación:
1.2. Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa)
1.3. Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa)
1.4. Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece: Nombre: Unidad Administrativa:
1.5. Objetivo general de la evaluación:
1.6. Objetivos específicos de la evaluación:
1.7. Metodología utilizado de la evaluación: Instrumentos de recolección de información: Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__ Especifique: _____ Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

<b>2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN</b>
2.1. Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:
2.2. Señalar cuales son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategias e instituciones.
Fortalezas:
Oportunidades:
Debilidades:
Amenazas:

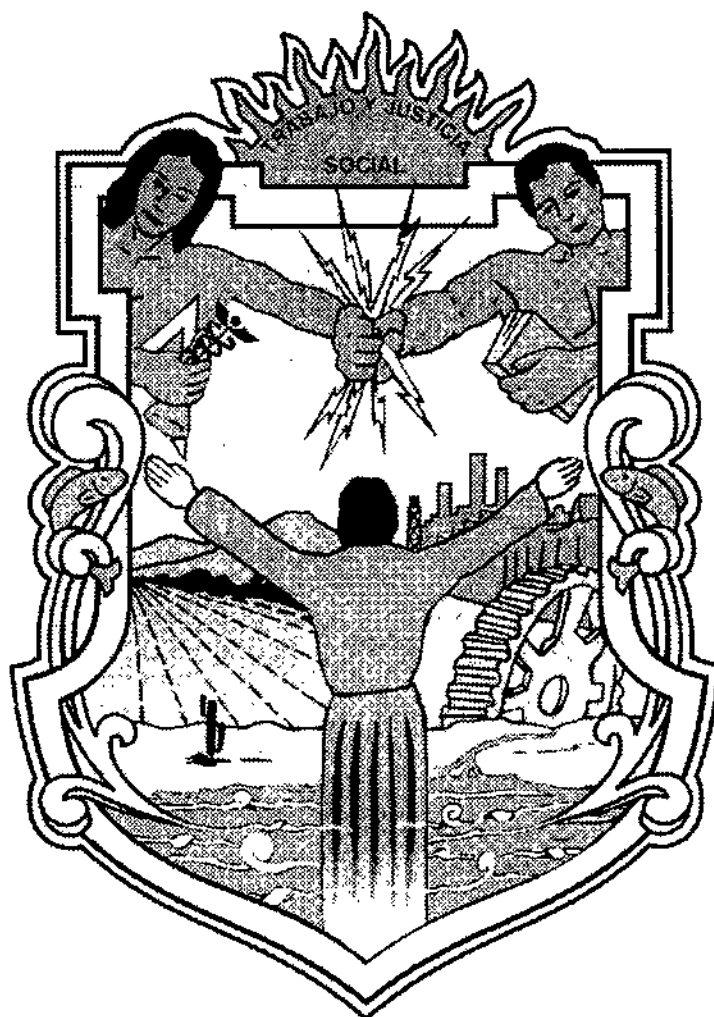
<b>3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN</b>
3.1. Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
3.2. Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1
2
3
4
5
6
7

<b>4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA</b>
4.1. Nombre del coordinador de la evaluación:
4.2. Cargo:
4.3. Institución a la que pertenece:
4.4. Principales colaboradores:
4.5. Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
4.6. Teléfono (con clave lada):

<b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA (S)</b>
5.1. Nombre del (los) programa (s) evaluado (s):
5.2. Siglas:
5.3. Ente público coordinador del (los) programa (s):
5.4. Poder público al que pertenece (n) el (los) programa (s): Poder Ejecutivo__ Poder Legislativo__ Poder Judicial__ Ente Autónomo__
5.5. Ámbito gubernamental al que pertenece (n) el (los) programa (s): Federal__ Estatal__ Municipal__
5.6. Nombre de la (s) unidad (es) administrativa (s) y del (los) titular (es) a cargo del (los) programa (s):
5.7. Nombre de la (s) unidad (es) administrativa (s) a cargo del (los) programa (s):
5.8. Nombre del (los) titular (es) de la (s) unidad (es) administrativa (s) a cargo del (los) programa (s), (Nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada)

<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
6.1. Tipo de contratación: Adjudicación directa__ Invitación a tres__ Licitación pública__ Licitación pública nacional__ Otra (señalar)__
6.2. Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
6.3. Costo total de la evaluación: \$
6.4. Fuente de financiamiento:

<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
7.1. Difusión en internet de la evaluación:
7.2. Difusión en internet del formato:



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**CUOTAS**

EN VIGOR QUE SE CUBRIRAN CONFORME A:

**1.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES**

1.- Suscripción Anual:.....	\$2,557.90
2.- Ejemplar de la Semana:.....	\$ 43.11
3.- Ejemplar Atrasado del Año en Curso:.....	\$ 51.16
4.- Ejemplar de Años Anteriores:.....	\$ 64.31
5.- Ejemplar de Edición Especial:(Leyes, Reglamentos, etc.).....	\$ 92.08

**II.- INSERCIONES**

1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por Plana:.....\$1,768.60

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.-Publicación a Particulares por Plana:.....\$2,557.90

**Tarifas Autorizadas por el Artículo 30 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014**

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

**El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana.** Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Oficialía Mayor de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de Oficialía Mayor  
Av. Oriente No. 10252, Zona del Río  
Tel:624-20-00 Ext. 2313  
Tijuana, B.C.

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO  
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano  
Calz. Independencia #994  
Centro Cívico. C.P. 21000  
Tel: 558-10-00 Ext. 1711 y 1532  
Mexicali, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor  
Av. José Haroz Aguilar No. 2004  
Fracc. Villa Turística C.P. 22710  
Tel: 614-97-00  
Playas de Rosarito, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor  
Carretera Transpeninsular  
Ensenada-La Paz #6500, Ex ejido Chapultepec  
Tel: 172-3000, Ext. 3209  
Ensenada, Baja California.

Delegación de Oficialía Mayor  
Misión Santo Domingo # 1016  
Planta Alta Fracc. El Descanso  
Tel: 01(665) 103-75-00 Ext. 7569  
Tecate, B.C.

**DIRECTOR  
LORETO QUINTERO QUINTERO**

**SUBDIRECTOR  
MARTÍN TORRES RUIZ**

**COORDINADOR  
IZZA ZUZET LÓPEZ MEZA**

Consultas:

[www.bajacalifornia.gob.mx](http://www.bajacalifornia.gob.mx)  
[Periodico\\_oficial@baja.gob.mx](mailto:Periodico_oficial@baja.gob.mx)  
[lzlopez@baja.gob.mx](mailto:lzlopez@baja.gob.mx)